



4211000

Bogotá D.C.

Doctor

**JUAN MANUEL VARGAS AYALA**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

juan.vargas@scrd.gov.co

Carrera 8 No. 9 – 83

Bogotá D.C.

**Asunto:** Radicado 20201100098341 de la SDCRD. Solicitud viabilidad instancia proyecto de Decreto *"Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias, se dictan otras disposiciones y se deroga el Decreto Distrital 070 de 2015"*.

Respetado doctor Vargas.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió vía correo electrónico la solicitud referenciada en el asunto, y en lo atinente con este requerimiento es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta Dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital<sup>1</sup>; con la creación de instancias de coordinación<sup>2</sup>; y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas<sup>3</sup>.

De la documentación aportada para este análisis se verifica que este proyecto de Decreto propone establecer el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, dentro del cual se está conformando el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá D.C.

En este contexto la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, en razón a la competencia que para el efecto le ha sido otorgada, se referirá en lo atinente con la conformación de la instancia anteriormente mencionada, y por considerarlo importante para el tema que aborda el proyecto propuesto, esta Dirección estima pertinente referenciar las siguientes normas que tienen relación con este tema.

**Ley 397 de 1997**, *"Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias"*.

**Ley 1185 de 2008**, *"Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones"*.

<sup>1</sup> Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.

<sup>2</sup> Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.

<sup>3</sup> Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016 y Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





**Ley 1801 de 2016** modificada por la **Ley 2000 de 2019**, “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

**Decreto Nacional 2358 de 2019**, “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial”

**Acuerdo Distrital 006 de 2019** “Por la cual se adoptan y reglamentan las condiciones para la declaratoria de Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico -BIC-CDA- y se dictan otras disposiciones”.

**Acuerdo Distrital 735 de 2019**, “Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdo Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones”.

**Decreto Distrital 070 de 2015**, “Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones”.

**Decreto Distrital 560 de 2018**, “Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones”.

**Resolución 332 de 2020** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, “Por medio de la cual se determina el alcance de la competencia como autoridad especial de policía para la protección de los Inmuebles de Interés Cultural del ámbito distrital, sus colindantes, así como los sectores de Interés Cultural se garantiza la doble instancia en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el marco del Acuerdo 735 de 2019, expedido por el Concejo de Bogotá y se dictan otras disposiciones”.

De la lectura de la normatividad del orden nacional anteriormente referenciada, se verifica que los temas relacionados con el Patrimonio Cultural **han tenido reiteradas e importantes modificaciones en diferentes aspectos, lo cual debe ser atendido a cabalidad**, lo cual conlleva a que las autoridades del orden territorial que tengan competencia sobre este aspecto específico, deban propender porque tales modificaciones se incluyan en la normatividad que desarrolle este tema.

Así las cosas y retomando la documentación aportada para el análisis de la iniciativa normativa presentada, y de la lectura tanto de la exposición de motivos como del articulado del proyecto de Decreto, se verifica que esta propuesta va encaminada a modificar el Decreto Distrital 070 de 2015, para actualizar esta norma a la legislación del orden nacional, tal como se lee en el siguiente aparte tomado de la página 12 de la exposición de motivos:

*“La propuesta de modificación del Decreto 070 de 2015, surge del análisis realizado por las entidades que hacen parte del Sistema Distrital de Patrimonio Cultural: Secretaría Distrital de Planeación, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Alcaldías Locales, Archivo de Bogotá, Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, Mesa Distrital de Consejeros de Patrimonio Cultural y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, especialmente en lo relacionado con la nueva normativa que desde el ámbito nacional ha surgido que incluye nuevos aspectos en temas relacionados con los tipos de intervención en bienes de interés cultural, el patrimonio documental, la valoración patrimonial, los Planes Especiales de Manejo y Protección y los Planes Especiales de Salvaguardia, entre otros, además de aspectos como el Código Nacional de*

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL



*Seguridad y Convivencia Ciudadana, que requieren de su actualización en el ámbito distrital, además de definir y precisar las competencias de las entidades que hacen parte del Sistema".(Subrayado no original).*

De igual manera y por considerarlo pertinente para proseguir con el análisis de la norma bajo estudio, esta Dirección constató el articulado del proyecto de Decreto y se verificó lo establecido por el artículo 11 de la propuesta, que versa sobre la naturaleza y conformación del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá D.C., e igualmente se indagó lo dispuesto por el artículo 14 de esta iniciativa que establece las funciones del Consejo, con el fin de hacer una comparación con lo prescrito por el Decreto Distrital 070 de 2015 sobre estos temas.

A este respecto el artículo 11 del proyecto de Decreto establece lo siguiente:

***"ARTÍCULO 11º. Naturaleza y conformación del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá, D.C. El Consejo Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá, D.C. es el órgano encargado de asesorar a la Administración Distrital en cuanto a la salvaguardia, protección y manejo del patrimonio cultural del Distrito Capital. Opera como un espacio de participación en tanto reconoce el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio (SDACP) y algunos de sus miembros son elegidos en el marco de las instancias de participación definidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, lo que le da un carácter de espacio de coordinación distrital.***

*El Consejo estará conformado de la siguiente manera: (...)"*

A renglón seguido se observa en este artículo la conformación del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá D.C., y a este respecto se hizo cotejo con lo establecido por el Decreto Distrital 070 de 2015, verificándose que la conformación propuesta para este Consejo en términos generales coinciden, y de la conformación propuesta es dable inferir, que con la misma se está actualizando a las nuevas realidades normativas.

Al respecto de la conformación propuesta, se observan los siguientes cambios:

- Se excluye como integrante a la Secretaría Distrital del Hábitat y en su lugar se incluye a la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Se incluye como integrante a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano.
- Se incluye un representante del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios ICOMOS Colombia, experto en la restauración de bienes muebles.
- Se incluye el/la director/a del Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH, o su delegado experto en arqueología, antropología social o patrimonio.

Así mismo y con respecto a la conformación propuesta de este Consejo, se observan las siguientes representaciones:

- 11.8 Un representante de las organizaciones que realicen actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del patrimonio cultural, elegido mediante mecanismo de elección del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





- 11.12 Un representante de las Organizaciones que realicen actividades de divulgación, valoración, conservación y defensa del patrimonio natural, elegido mediante mecanismo de elección del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.

Se constata que estas dos representaciones son muy similares, **razón por la cual esta Dirección estima pertinente que se haga una revisión de las mismas**, para hacer precisión sobre este aspecto.

De lo anteriormente expuesto con respecto a la integración propuesta del Consejo Distrital de Patrimonio Distrital, es factible deducir que lo que se está planteando no es la creación de una nueva instancia sino su actualización.

Adicionalmente, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional estima conveniente indicar que la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., "*Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital*", modificada por la Resolución 753 de 2020 de esta misma Secretaría, establece las funciones del Presidente y del Secretario Técnico de las instancias, **razón por la cual el proyecto de Decreto deberá ajustarse a lo establecido por esta norma a este respecto.**

De otro lado, el artículo 14 del proyecto de Decreto propone las funciones del Consejo que se está analizando y haciendo un cotejo de las mismas con las funciones de esta instancia, establecidas por el artículo 9 del Decreto Distrital 070 de 2015, es procedente colegir que la iniciativa normativa está planteando actualizar las funciones con el fin de adelantar las mismas de manera articulada, para la protección, divulgación e intervención del patrimonio cultural en el Distrito Capital.

En consecuencia y de conformidad con los anteriores planteamientos, y en el entendido que lo propuesto por la iniciativa normativa bajo análisis, propende por actualizar a la normatividad vigente a las normas nacionales anteriormente relacionadas, en los temas atinentes con el Patrimonio Cultural, **la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional estima técnicamente viable proseguir con el trámite del proyecto de Decreto**, "*Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias, se dictan otras disposiciones y se deroga el Decreto Distrital 070 de 2015*", realizando los ajustes pertinentes a que haya lugar, de conformidad con las anteriores recomendaciones.

Atentamente,

**OSCAR GUILLERMO NIÑO DEL RÍO**  
Director Distrital de Desarrollo Institucional

Anexos. N/A

Copia: Dra. Luz Karime Fernández Castillo – Jefe Oficina Jurídica  
Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez. Profesional Especializado DDDI  
Revisó: Oscar Guillermo Niño del Río. Director Distrital de Desarrollo Institucional.

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

